



# Resultados encuesta sobre morosidad 2010

## RESUMEN EJECUTIVO I

- La Plataforma Multisectorial contra la Morosidad (PMcM) ha realizado un ejercicio para conocer la situación de la morosidad en España a través de un sistema de encuesta, realizada entre enero-febrero de 2011, obteniéndose 777 respuestas, en su mayor parte, un 96%, pymes.
- El plazo medio de cobro que se pactó en 2010 entre empresas del sector privado fue de 75 días, pero el plazo medio de cobro efectivo fue de 93, ambos inferiores a los registrados en 2009.
- El plazo medio de cobro que se pactó en 2010 entre empresas del sector privado y la Administración fue de 85 días, pero el plazo medio de cobro efectivo fue de 157, superior al que se registró en 2009 (plazo medio de cobro efectivo 154 días).

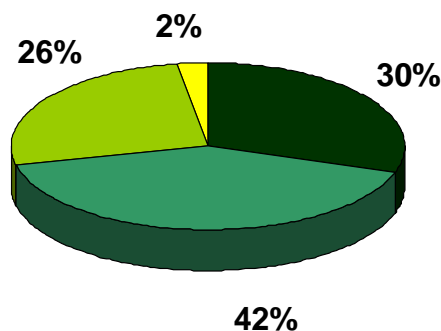
## RESUMEN EJECUTIVO II

- El ratio de morosidad en España en 2010 (% de impagos respecto total facturación), de acuerdo con la encuesta, se cifró en el 5,1%, porcentaje superior al registrado en 2009 (5%). Este nivel de morosidad contrasta con el ratio del 2,6% que se registra en la UE.
- Respecto al ratio de impagados, el 27% de las empresas encuestadas han observado que ha aumentado; un 39%, que se ha mantenido sin variación, y el 34%, que se ha reducido.
- El 64% de las empresas encuestadas tiene en la actualidad contratos o acuerdos comerciales con clientes que les exigen plazos de pago superiores a los 85 días legales, desde la entrada en vigor de la Ley 15/2010 el pasado 7 de julio de 2010.

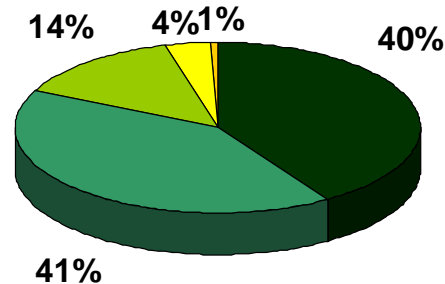
## DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA

### ➤ Ficha de la encuesta

- Encuesta distribuida a través de las asociaciones integrantes de la Plataforma Multisectorial contra la Morosidad (PMcM) a sus asociados.
- Número de respuestas: 777.
- Margen de error de  $\pm 3,5\%$ .
- Fecha de realización de la encuesta: enero-febrero de 2011.
- Distribución por sectores y por dimensión de empresa:



■ Industria  
■ Construcción  
■ Servicios  
■ N.C.



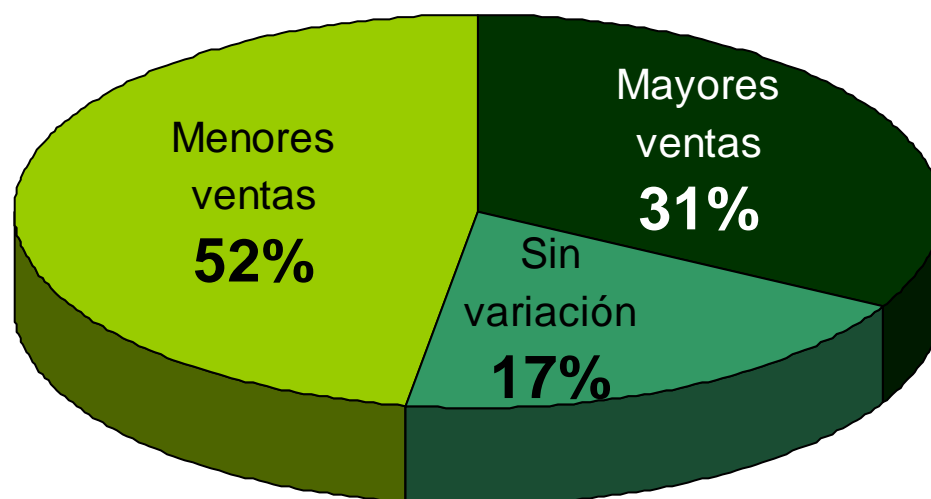
■ Micro  
■ Pequeña  
■ Mediana  
■ Grande  
■ N.C.



## RESULTADOS ENCUESTA

### ➤ Evolución de las ventas 2009-2010

#### Respuesta empresas

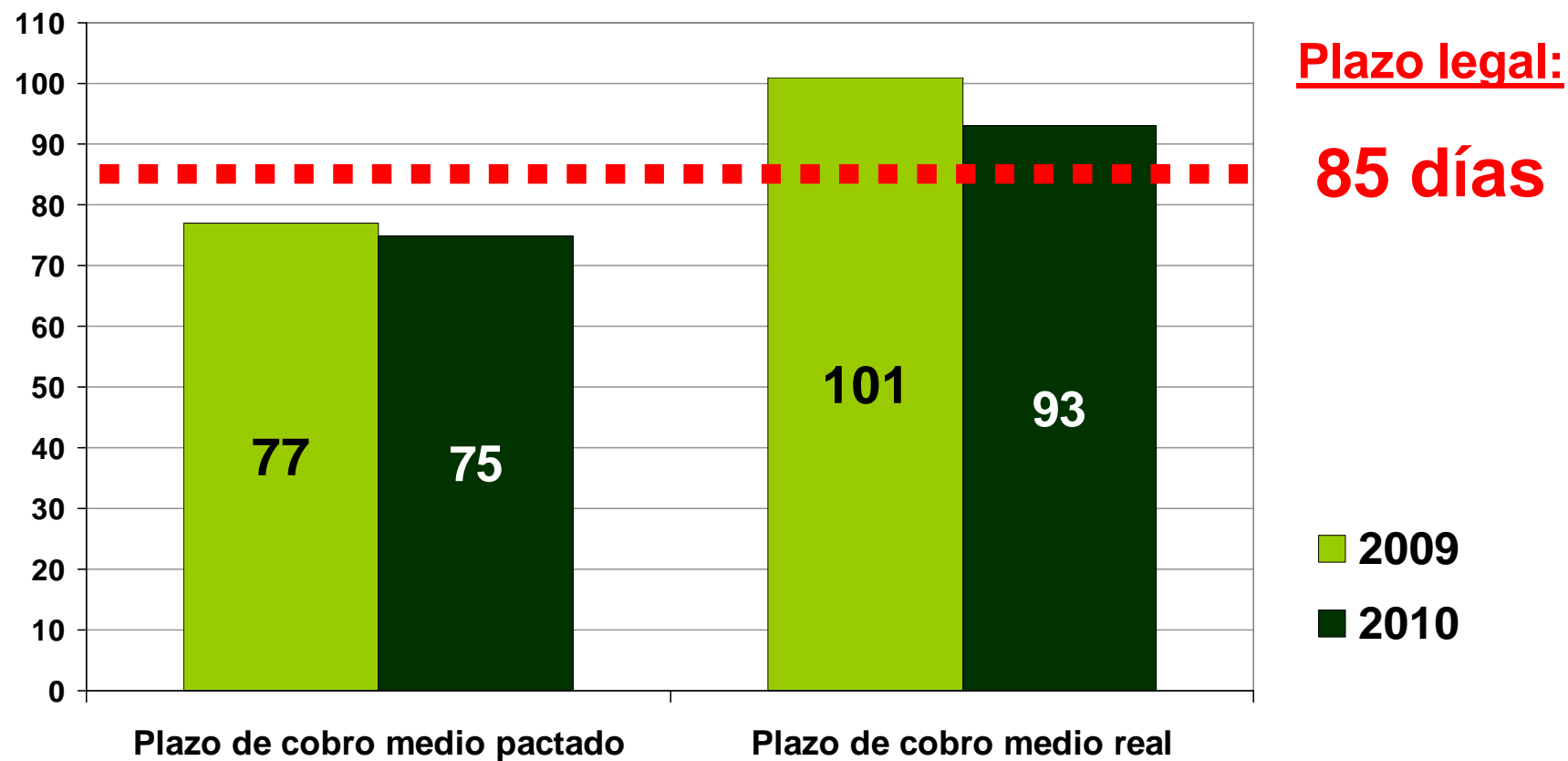


**Variación ventas  
2009-2010**

**-1,9%**

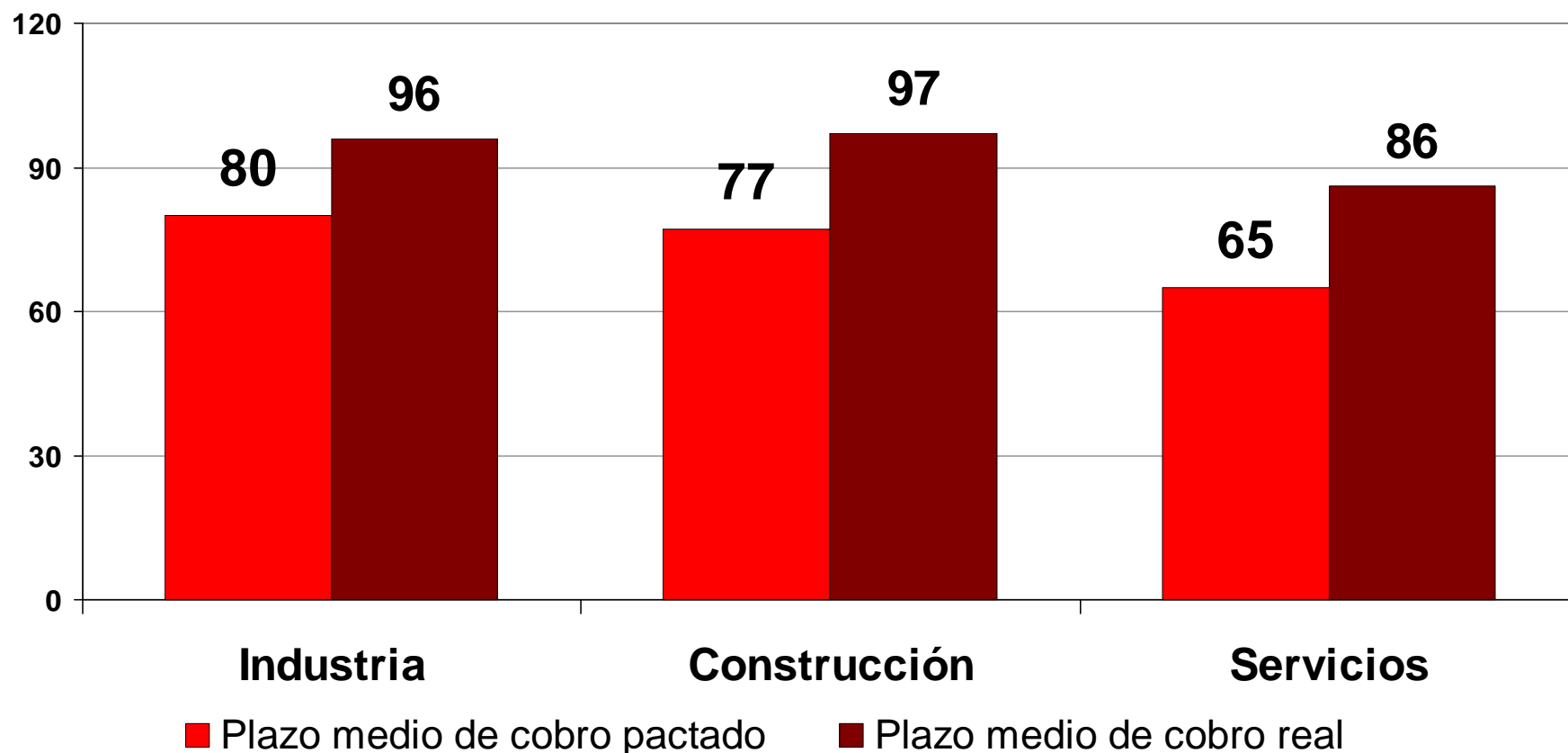
## RESULTADOS ENCUESTA

### ➤ Sector privado: Plazos medios pactados y reales



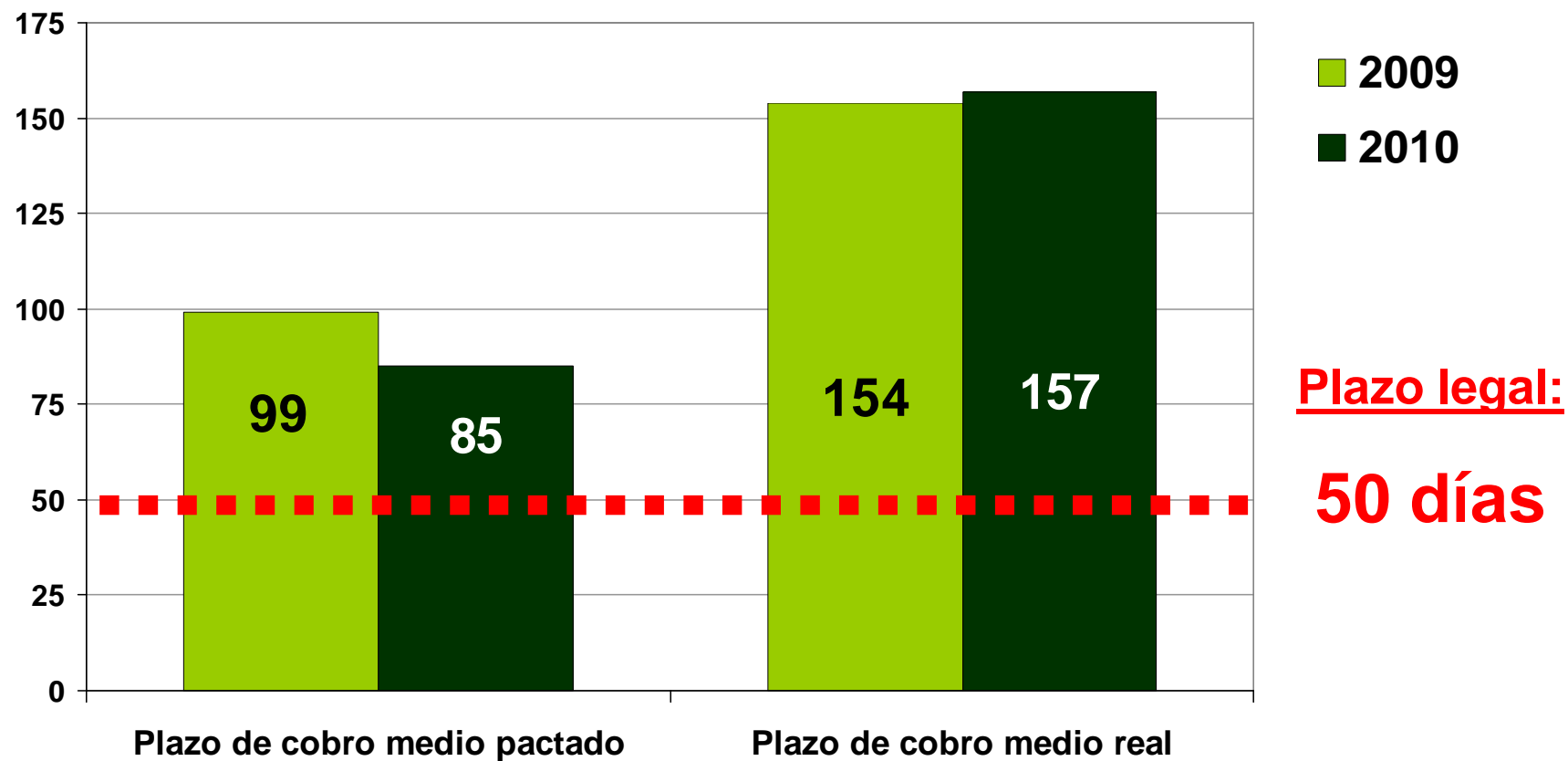
## RESULTADOS ENCUESTA

### ➤ Sector privado: Plazos medios pactados y reales por sector de actividad 2010



## RESULTADOS ENCUESTA

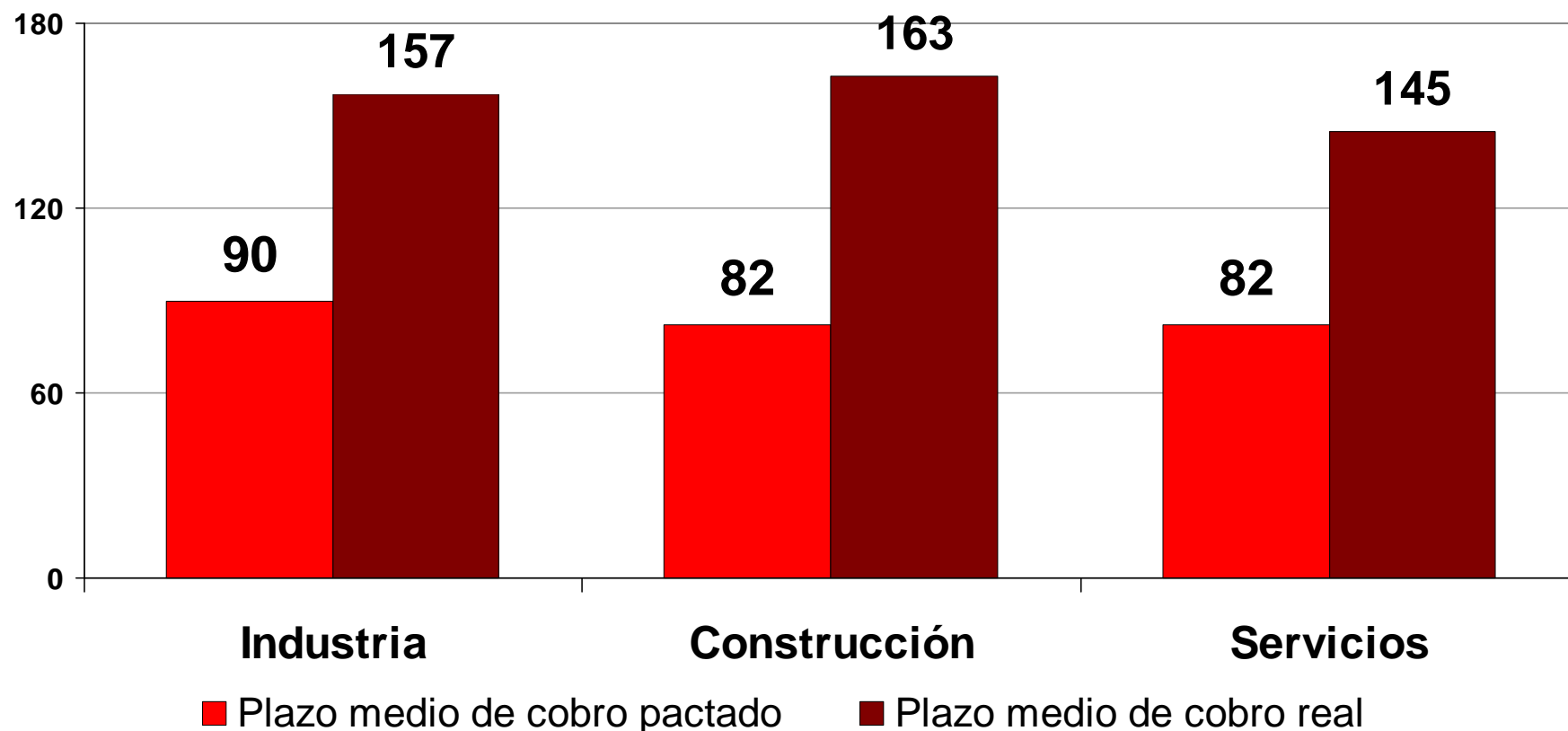
### ➤ Sector público: Plazos medios pactados y reales





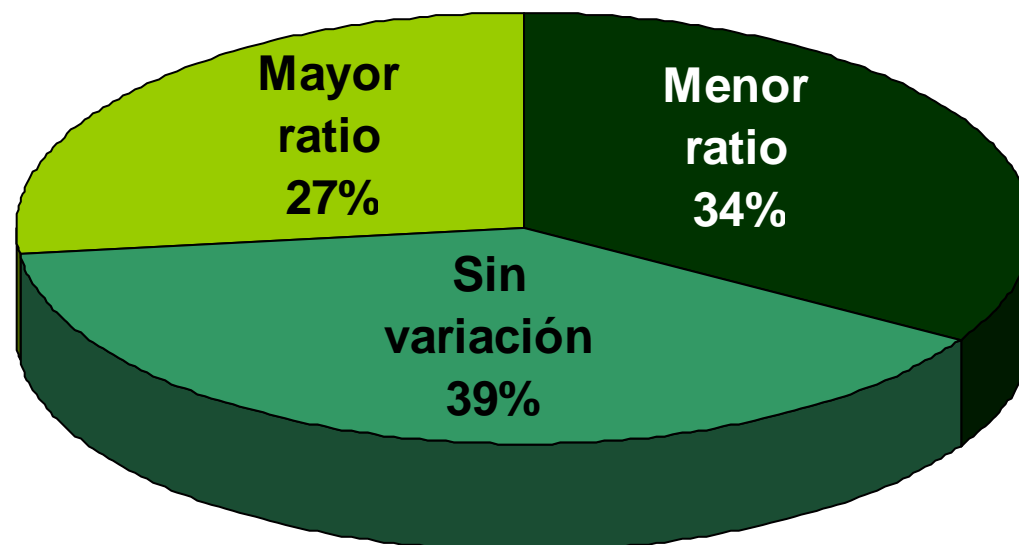
## RESULTADOS ENCUESTA

### ➤ Sector público: Plazos medios pactados y reales por sector de actividad 2010



## RESULTADOS ENCUESTA

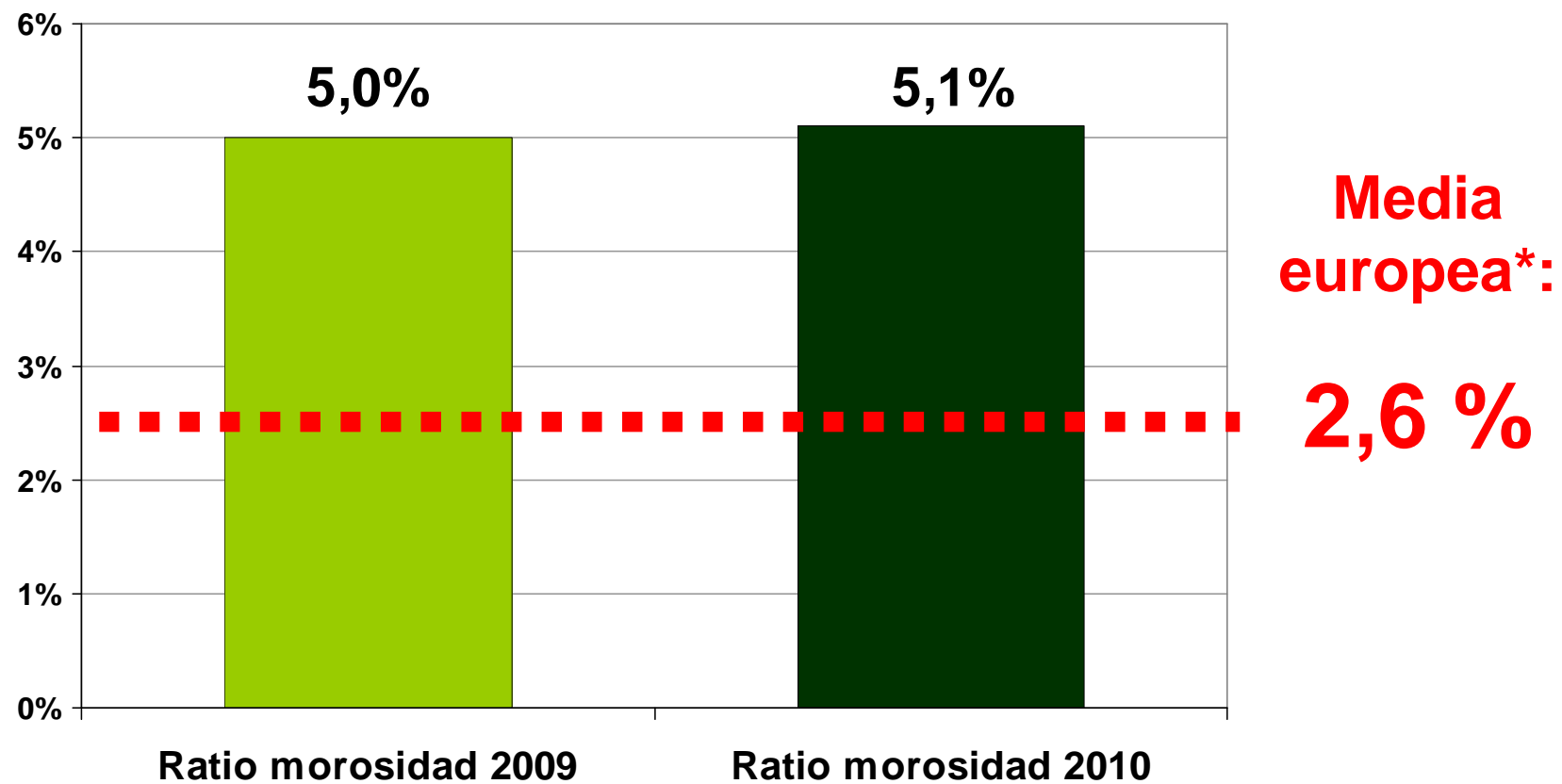
### ➤ Evolución del ratio de morosidad 2009-2010



Fuente: Departamento Estudios PMcM

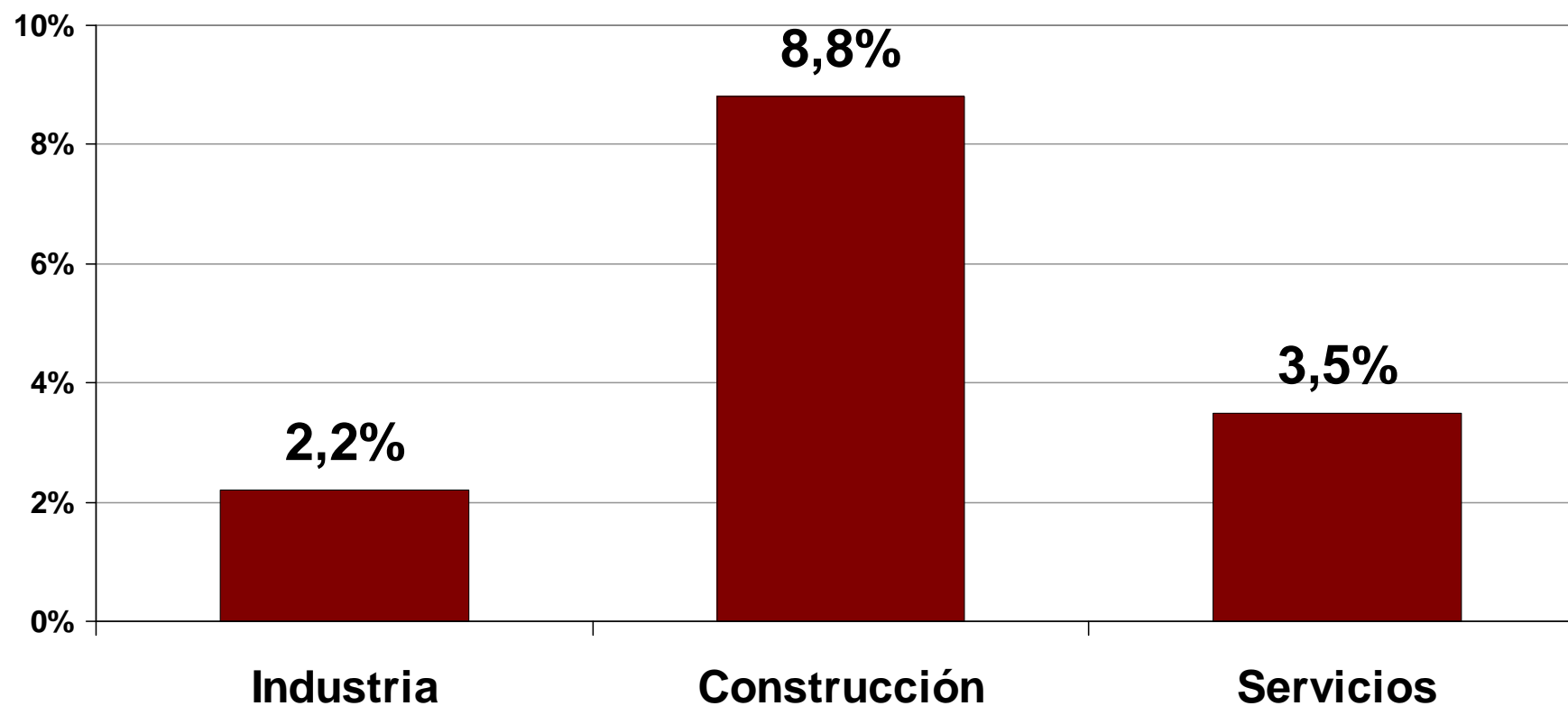
## RESULTADOS ENCUESTA

### ➤ Ratio medio de morosidad



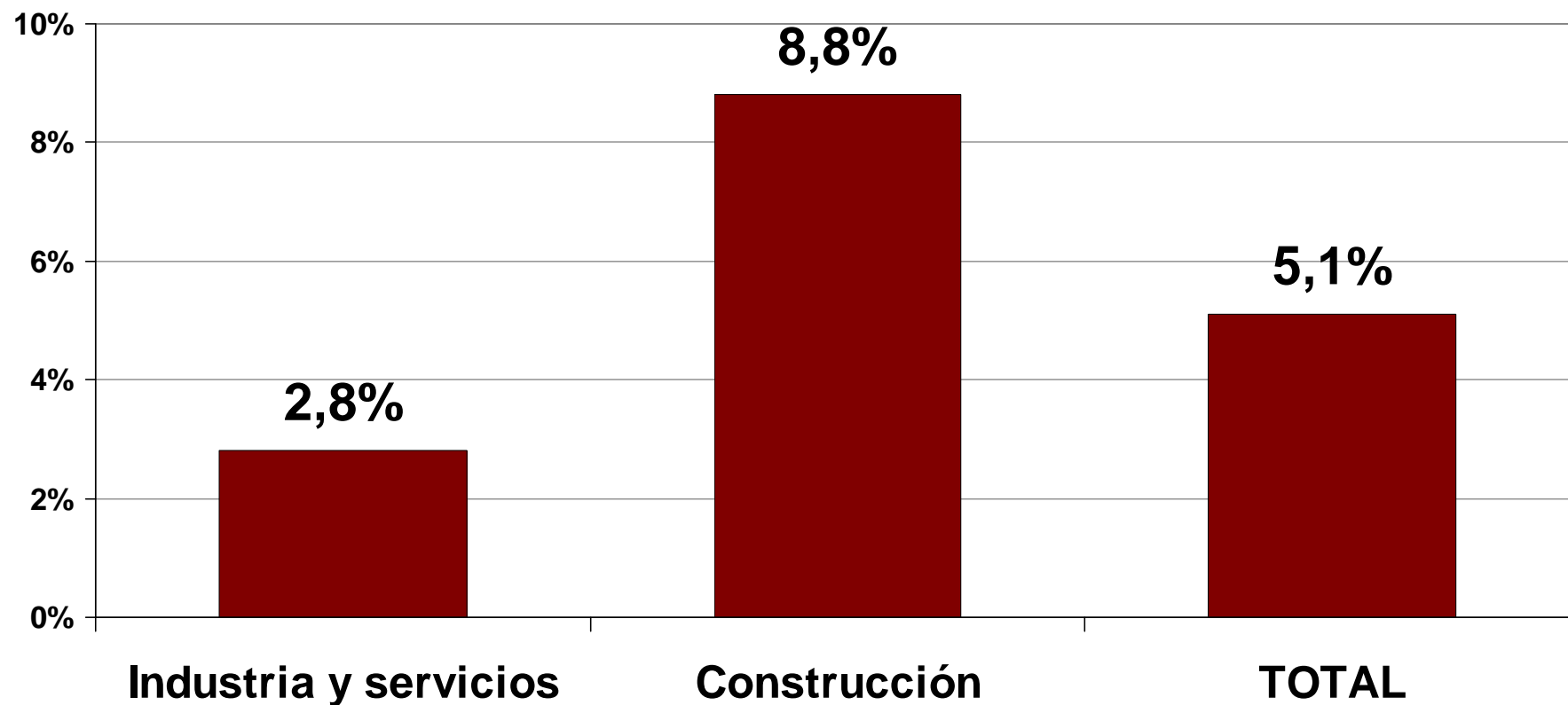
## RESULTADOS ENCUESTA

### ➤ Ratio medio de morosidad por sector de actividad



## RESULTADOS ENCUESTA

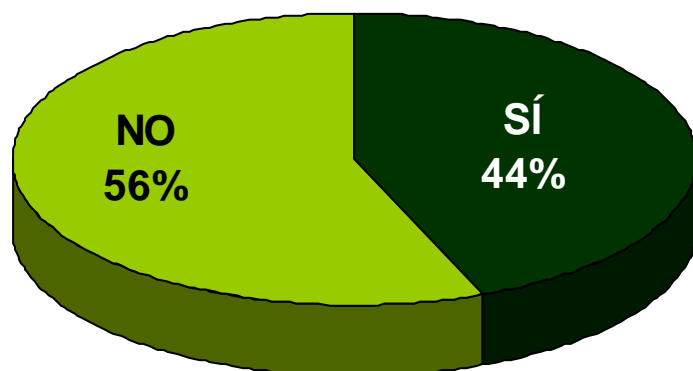
### ➤ Ratio medio de morosidad por sector de actividad



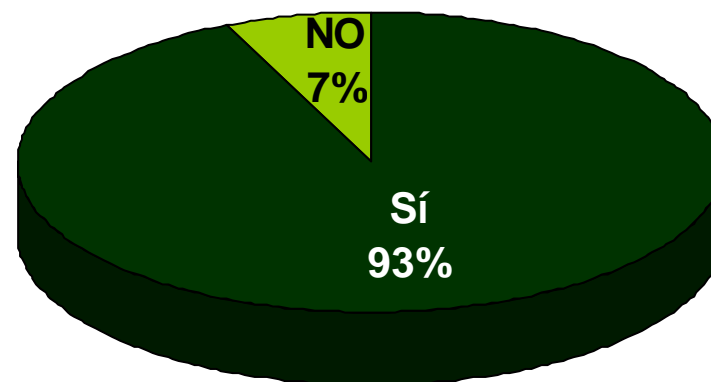
## RESULTADOS ENCUESTA

### ➤ Empresas que conocen la legislación sobre morosidad

Encuesta 2009\*



Encuesta 2010\*



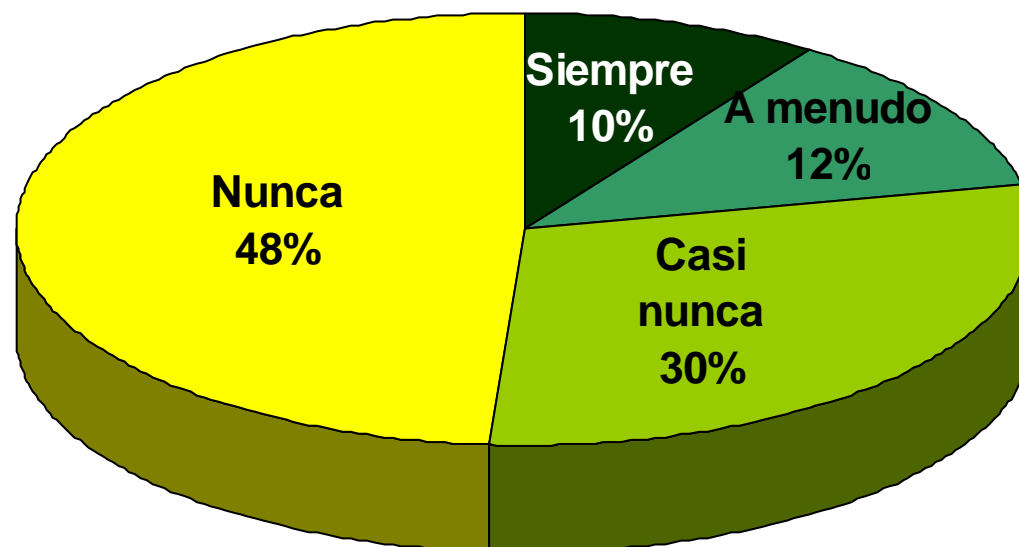
\* Encuesta 2009 referente a la Ley 3/2004

\* Encuesta 2010 referente a la Ley 15/2010

Fuente: Departamento Estudios PMcM

## RESULTADOS ENCUESTA

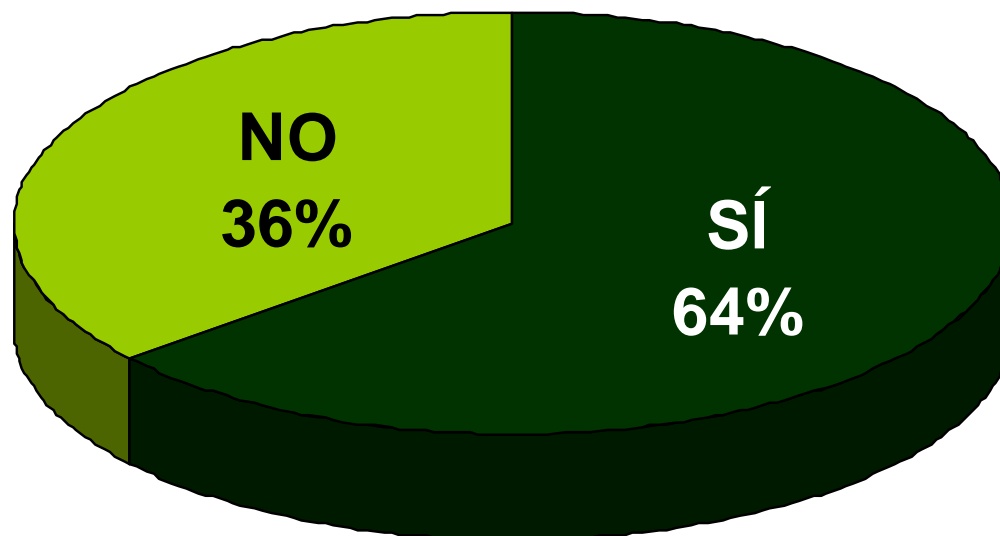
### ➤ Exigencia de intereses de demora en caso de impago



Fuente: Departamento Estudios PMcM

## RESULTADOS ENCUESTA

- **Empresas con contratos que exigen plazos superiores a los 85 días**



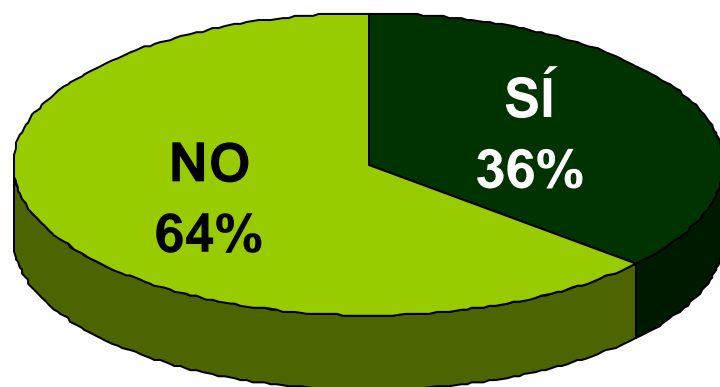
Fuente: Departamento Estudios PMcM



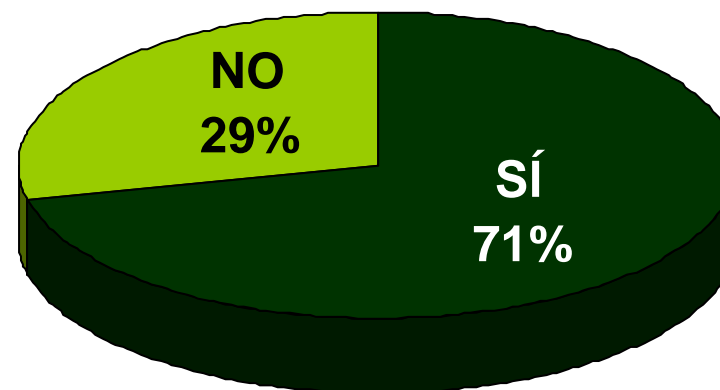
## RESULTADOS ENCUESTA

➤ Desde la entrada en vigor de Ley 15/2010

Disminución plazo cobro



Disminución plazo pago





**Directiva 201/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 2011 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales**

## ➤ Puntos clave según la CE

- Para la CE y el PE hay 3 puntos clave para combatir la morosidad (entre otros)
- Procedimientos legales más rápidos y resolutivos para cobrar deudas
- Que los acreedores puedan cobrar intereses de demora e indemnizaciones si hay retraso en el pago por parte del cliente
- Establecer plazos máximos de pago

## ➤ Artículo 1

### Objeto y ámbito de aplicación


- El objeto de la presente Directiva es la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales a fin de asegurar el **funcionamiento adecuado del mercado interior, fomentando de este modo la competitividad** de las empresas y, **en particular, de las PYME.**



## ➤ Artículo 3

### Operaciones entre empresas

- Los deudores públicos y privados deben tener en principio la obligación de realizar los pagos en **un plazo de 30 días**.

- 
- Considerando 7 de Directiva 2011/7/UE
    - Una de las acciones prioritarias de la Comunicación de la Comisión de 26 de noviembre de 2008, titulada «Un Plan Europeo de Recuperación Económica», consiste en reducir las cargas administrativas y fomentar la iniciativa empresarial, entre otras cosas, asegurándose de que, **en principio, las facturas por suministros y servicios, incluidas las correspondientes a las PYME, se paguen en el plazo de un mes con el fin de aliviar sus problemas de liquidez.**



## ➤ Artículo 3

### Operaciones entre empresas

- **El plazo de pago Si no hay contrato 30 días** después de la fecha en que el deudor haya recibido la factura

## ➤ Nuevo tipo de interés de demora

### *Artículo 2*

- «interés legal de demora»: interés simple aplicado a los pagos con demora y cuyo tipo es igual a la suma del tipo de referencia y al menos ocho puntos porcentuales;
- el nuevo tipo equivaldrá al tipo de referencia del BCE aumentado en al menos ocho puntos porcentuales
- $1+8 = 9\%$  (2011,  $1+7 = 8\%$ )



## ➤ *Artículo 12 -3*

### Transposición

- **la nueva legislación europea no ha de suponer un impedimento para que en España nuestros legisladores conserven o adopten medidas más estrictas que las que va a introducir la reforma**
- **Los Estados miembros podrán mantener o establecer disposiciones que sean más favorables para el acreedor que las necesarias para cumplir la presente Directiva.**



**Instituto de Contabilidad y  
Auditoria de Cuentas (ICAC)**

## ➤ Información memoria **modelo normal**

### Norma ICAC

- En particular las empresas que elaboren la memoria en el **modelo normal** deberán incluir en una nota independiente la siguiente información:
  - Importe pagado fuera o dentro del plazo legal.
  - Plazo medio ponderado excedido de pagos durante el ejercicio. (PMPE).
  - Saldo pendiente de pago al cierre del mismo que acumule un aplazamiento superior al permitido por la ley.
  - Exigencia sobre la inclusión del número de días de superación del plazo de pago.

## ➤ Definiciones términos ICAC

### ▪ PMPE

Importe resultante del cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al respectivo plazo legal de pago y el número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

(Para ello hay que calcular el número de días de retraso sobre el plazo legal en cada uno de los pagos incumplidos y ponderarlo por el importe del pago).

### ▪ Proveedores

Acreedores comerciales incluidos en el pasivo corriente del balance por deudas con suministradores de bienes o servicios.

## ➤ Ejemplo de información a suministrar por las sociedades que formulen CCAA normales

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance			
	N (Ejercicio actual)		N-1 (Ejercicio anterior)	
	Importe	% (*)	Importe	% (*)
Dentro del plázo máximo legal (**)				
Resto				
<b>TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO</b>		100		100
PMPE pagos (días) excedidos				
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal				

(\*) Porcentaje sobre el total.

(\*\*) El plazo máximo legal de pago será, en cada caso, el que corresponda en función de la naturaleza del bien o servicio recibido por la empresa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



## ➤ Memoria en **modelo abreviado**

- El ICAC ha estimado exigir un menor detalle de información contable a las pequeñas y medianas empresas.
- Siguiendo este criterio, las empresas que puedan elaborar la memoria en modelo abreviado o que opten por la aplicación del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas no estarán obligadas a informar del plazo medio ponderado excedido de pagos durante el ejercicio.



➤ Memoria en modelo abreviado

- Las empresas que elaboren la memoria en el modelo abreviado del Plan General de Contabilidad, o que opten por la aplicación del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas incluirán una nota con la siguiente denominación y contenido:



## ➤ Memoria en modelo abreviado

- En particular las empresas que elaboren la memoria en el modelo abreviado deberán incluir en una nota independiente la siguiente información:
  - Importe total de pagos realizados a los proveedores en el ejercicio, distinguiendo los que hayan excedido los límites legales de aplazamiento.
  - Importe del saldo pendiente de pago a proveedores, que al cierre del ejercicio acumule un aplazamiento superior al plazo legal de pago.



## ➤ Ejemplo de información a suministrar por las sociedades que formulen CCAA abreviadas

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance			
	N (Ejercicio actual)		N-1 (Ejercicio anterior)	
	Importe	% (*)	Importe	%(*)
Dentro del plázo máximo legal (**)				
Resto				
<b>TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO</b>		100		100
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal				

(\*) Porcentaje sobre el total.

(\*\*) El plazo máximo legal de pago será, en cada caso, el que corresponda en función de la naturaleza del bien o servicio recibido por la empresa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



## ➤ Ejemplo calculo PMPE

- Supongamos que una empresa sólo tiene 2 facturas retrasadas en el ejercicio.
- Una de 10.000 y otra de 20.000 euros



➤ Ejemplo calculo PMPE

- La de 10.000 euros está excedida en 20 días el pago y en 30 días el pago de la de 20.000 euros:

$$\frac{(10.000 \times 20) + (20.000 \times 30)}{10.000 + 20.000} = 26,66$$

## ➤ Artículo 2. Seguimiento de la evolución de la morosidad y resultados de la eficacia de la Ley

- *En el marco de los instrumentos técnicos, consultivos y de participación sectorial de que dispone el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para efectuar el análisis y la evolución de la actividad de los diferentes sectores económicos, se realizará un seguimiento específico de la evolución de los plazos de pago y de la morosidad en las transacciones comerciales así como de los resultados de la práctica y eficacia de la presente Ley, con la participación de las asociaciones multisectoriales de ámbito nacional y autonómico así como la plataforma multisectorial contra la morosidad.*